



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 21 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente (E) De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2023 16:30:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000542-2023-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

- La Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, de fecha 08 de diciembre del 2022.
- La Resolución Administrativa N° 000041-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 20 de enero del 2023.
- La Resolución Corrida N° 000499-2023-CE-PJ, de fecha 07 de julio del 2023.
- El F.U.T. del Poder Judicial, del magistrado Jacinto Arnaldo Cama Quispe, de fecha 10 de noviembre del 2023.
- El correo de la Secretaria de la Sala Civil, de fecha 20 de noviembre del 2023.
- El Correo de la Responsable (e) de la Oficina de Personal, de fecha 14 de noviembre del 2023.
- Correo de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por el Administrador del Módulo Penal.
- La Resolución Administrativa N° 000528-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 14 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho constitucional, el descanso vacacional, definiéndolo como aquel derecho que tiene todo trabajador que pertenezca al régimen público o privado a gozar de un cierto periodo de descanso continuado y remunerado, al cabo de un cierto periodo de labores.

Segundo. Por el primer documento de VISTOS, se estableció las vacaciones del año judicial 2023, de magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, disponiéndose diversas medidas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia que funcionarán en el periodo vacacional del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023.

Asimismo, la citada Resolución Administrativa señala en su artículo octavo, que los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

Tercero. Por el segundo documento de VISTOS, se autorizó la programación del derecho vacacional de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia, así como la conformación de los órganos jurisdiccionales de emergencia, correspondiente al año 2023, entre ellos, al magistrado Jacinto Arnaldo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Cama Quispe, quien integró la Sala Única de Vacaciones, laborando del 01 al 15 de febrero del 2023.

Cuarto. Mediante el tercer documento de VISTOS, el Presidente del Consejo Ejecutivo, establece que corresponde a la Presidencia de Corte Superior adoptar las medidas necesarias arregladas a derecho, respecto al goce vacacional de los jueces y juezas; sin afectar el despacho judicial.

Quinto. Por el cuarto documento de VISTOS, el magistrado Jacinto Arnaldo Cama Quispe, Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cañete, solicita el goce de vacaciones por el periodo de once días, que comprenderían a partir del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2023 <los días 02 y 03 de diciembre, son sábado y domingo respectivamente>, la misma que contiene la firma del visto bueno del Presidente de la Sala Civil de Cañete.

Sexto. Mediante el quinto documento de VISTOS, la Secretaria de la Sala Civil, informa que del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2023, hay 32 visitas programadas, de las cuales, el magistrado recurrente interviene en 29 expedientes; asimismo, hace presente que las causas programadas y/o diligencias antes citadas, se llevarían a cabo con el magistrado llamado por ley, de acuerdo a la Reconformación de la Sala Civil que esta Presidencia de Corte designe, ello por enfermedad o como en el presente caso, por pedido de vacaciones.

Sétimo. Por el sexto documento de VISTOS, la Responsable (e) de la Oficina de Personal informa sobre el record vacacional del magistrado recurrente, quien a la fecha cuenta con 60 días de vacaciones no gozadas, advirtiendo del mismo que ha perdido por exceso 15 días de vacaciones.

Octavo. Por el séptimo documento de VISTOS, el administrador del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia informa que el magistrado Jacinto Cama Quispe no cuenta con audiencias programadas en la Sala Penal de Apelaciones, en adición Sala Penal Liquidadora del día 23 de noviembre al 03 de diciembre de 2023.

Noveno. Estando a las disposiciones antes indicadas, y verificándose del record vacacional del magistrado solicitante, se advierte que a la fecha tiene pendiente de goce sesenta (60) días de vacaciones, así como el haber conformado órgano de emergencia del 01 al 15 de febrero del 2023, conforme a la R. A. N° 000041-2023-PR-CSJCN-PJ, y por ende solo el haber hecho uso de quince (15) días de vacaciones para el presente año judicial; teniendo entonces que su pedido de vacaciones se encontraría dentro de los parámetros establecidos por el Consejo Ejecutivo mediante el primer documento de vistos.

Décimo. Por otro lado, de los actuados del quinto documento de vistos, se tiene que el magistrado recurrente, a partir del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2023, interviene en las vistas de 29 expedientes, pudiendo las mismas ser llevadas a cabo por el magistrado llamado por ley, de conformidad a lo señalado en el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial de aplicación supletoria, resultando ser el magistrado Federico Quispe Mejía; y con el fin de que no siga perdiendo y/o acumulando vacaciones pendientes, corresponde acceder a su propuesta





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

y conceder las vacaciones que solicita el magistrado recurrente; esto en consideración del artículo invocado en el primer considerando, y en mérito a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante el primer y tercer documento de vistos; en consecuencia se procede a expedir el acto administrativo pertinente.

Décimo Primero. Mediante el sétimo documento de VISTOS, se encargó al suscrito, el Despacho de esta Presidencia, del 2023, entre ellos, a partir del 20 al 22 de noviembre del 2023, por vacaciones del Señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia.

Décimo Segundo. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas. En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER VACACIONES al magistrado **JACINTO ARNALDO CAMA QUISPE**, Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cañete, por once días, a partir del **23 de noviembre al 03 de diciembre del 2023**

Artículo Segundo.- RECONFORMAR el Colegiado de la Sala Civil de Cañete, con el magistrado **FEDERICO QUISPE MEJIA**, Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora de Cañete, a partir del **23 de noviembre al 03 de diciembre del 2023**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, Oficina de ODANC - Cañete, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Imagen Institucional, a los magistrados mencionados, y a los Presidentes de las respectivas Salas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

